

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono. 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.354

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Por D. Patricio Llorente de Blas, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida por un importe de 192.094 pesetas, ingresadas por aval bancario para responder de la obra «refuerzo del firme del Camino Vecinal de Cisla a Cantiveros».

Lo que se hace saber para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de quien creyere tener algún derecho exigible, pueda presentar la oportuna reclamación, en el plazo de 15 días, contra la pretendida devolución.

Avila, a 28 de junio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.602

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente de calificación jurídica, para declarar parcela no utilizable, la de propiedad Municipal, sita en la calle de Isaac Peral, con vuelta a la de Duque de Alba, con una superficie aproximada de 198 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de un mes, a partir

del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formularse ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Avila, 17 de julio de 1979.—El Alcalde, Pedro Garcia Burguillo.

Número 1.263

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUÉVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.951

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad Rajuelo de Abajo.

Emplazamiento: Peguerinos (Rajuelo de Abajo).

Finalidad: Suministro a comunidad.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 28 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo in-temperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 535 551 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 22 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.557

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Casavieja.

Promotor: Juan Sánchez Fuentes.

Paraje: «Venero Blanco».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M. O. P. U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 19 de Junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.558

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Casavieja.
Promotor: Tomás Sánchez Fuentes.

Paraje: «Venero Blanco».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 19 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.573

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de AGOSTO, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 4, 11 y 25.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto días del 1 al 15 y 18.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 4, 11 y 25.

AVILA.—Diario, excepto días del 1 al 15 y 18.

Crespos.—Diario, excepto días 4, 11 y 25.

Fontiveros.—Diario, excepto días 4, 11 y 25.

Hernansancho.—Diario, excepto días 11 y 18.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 11 y 18.

Muñico.—Diario, excepto los días 3, 6, 7, 17, 18, 25, 27 y 28.

Muñana.—Abierto los días 6, 7, 27 y 28.

San Miguel de Serrezuela.—Diario, excepto días 3 y 17.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 18 y 25.

Piedrahita.—Diario, excepto días 18 y 25.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 18 y 25.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 18 y 25.

OBSERVACIONES

Venta de pienso.—Continúa la venta de piensos a ganaderos en todas nuestras Unidades de Almacenamiento a excepción de Narros del Castillo, Sanchidrián y San Pedro del Arroyo.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Agraria Local, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Avila, a 13 de julio de 1979.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 1.425

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución en la Delegación de Trabajo como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SO-45/79; Empresa, J. Luis González Sanchidrián; Domicilio anterior, Sotillo de la Adrada; Sanción, 10.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de

quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 4 de Julio de 1979.—El Secretario Accidental, Enrique Rodríguez Bermejo.

Número 1.427

Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Número del Acta, L-50/79; Empresa, Emiliano S. José S. José; Domicilio anterior, Navalunga; Sanción propuesta, 25.134 pesetas.

Número del Acta, L-68/79; Empresa, Construcciones FOYCA; Domicilio anterior, Avila; Sanción propuesta, 655 pesetas.

Número del Acta, A-77/79; Empresa, Fidel Domínguez Fernández; Domicilio anterior, Hoyocásero; Sanción propuesta, 27.972 pesetas.

Número del Acta, A-78/79; Empresa, Fidel Domínguez Fernández; Domicilio anterior, Hoyocásero; Sanción propuesta, 25.308 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto de Notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de julio de 1979.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 1.525

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL

PLIEGO DE CARGOS

que, como consecuencia de los informes facilitados a esta Delegación

Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, se formula a D. José Sánchez Rofso en su calidad de beneficiario de la «vivienda de protección oficial» situada en la calle Virgen de Valsordo número 1, 1.º, derecha, del Grupo «Bernardino González» Expte. 2.502 de esta localidad, propiedad de la Administración del Patrimonio Social y Urbano, conforme a lo dispuesto en los artículos 138, 142 y 143 del Reglamento de «viviendas de protección oficial» aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de que de no contestarlo por escrito en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación, y en el que podrá formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo, se dará por evacuado el trámite, siguiendo el curso el expediente.

CARGO: No tener el domicilio habitual y permanente.
Avila, 15 de marzo de 1979.—El Secretario Técnico, (Ilegible).

PLIEGO DE CARGOS

que, como consecuencia de los informes facilitados a esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, se formula a D. Angel Gutiérrez del Pozo en su calidad de beneficiario de la «vivienda de protección oficial» situada en la calle San Pedro de Alcántara 1, 1.º izquierda, del Grupo «Bernardino González» Expte. 2.502 de esta localidad, propiedad de la Administración del Patrimonio Social y Urbano, conforme a lo dispuesto en los artículos 138, 142 y 143 del Reglamento de «viviendas de protección oficial» aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de que de no contestarlo por escrito en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación, y en el que podrá formular las alegacio-

nes y proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO: No tener el domicilio habitual y permanente.

Avila, 15 de marzo de 1979.—El Secretario Técnico, (Ilegible).

Número 1.574

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 10/79 que se sigue por esta Recaudación contra D. Jesús Martín López, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente Providencia:

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de ocho días, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante; con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones».

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita, a 10 de julio de 1979.—El Recaudador, Gregorio Corrales Sánchez de la Parra.

Número 1.571

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA URGENTE DE APROVECHAMIENTO MADERABLE

La anunciada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Avila y del Estado de 29 de marzo y 18

de abril últimos, que quedó desierta por dos veces consecutivas, de un lote de 3.285 pinos silvestres con 2.205 metros cúbicos de fustes, del monte número 82 «Pinares Llanos», sito en Peguerinos (Avila), se convoca nuevamente bajo las mismas condiciones y tipo de licitación de 5.688.000 pesetas.

Apertura de pliegos.—A las 12 horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez igualmente hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Presentación de proposiciones.—Hasta las 13 horas del día anterior hábil al de la apertura, en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja). Ver los Boletines Oficiales indicados, que contienen modelo de proposición.

Segovia, 9 de julio de 1979.—El Presidente, José A. López Arranz.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 78/79, sobre reclamación de 149.120 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de D. José Antonio Gallego Pérez, representado por el Procurador Sr. García Crucés, contra doña María Almudena Hernanz González, cuyo actual paradero se ignora, se la cita de remate por medio del presente, significando que se ha procedido al embargo de sus bienes en cumplimiento de mandamiento de ejecución, sin previo requerimiento personal, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde siguiendo el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Avila, 4 de julio de 1979.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.484

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA.**

EDICTO

En los autos ejecutivos número 39/1977, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 13 de junio de 1979.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado D. José Ruíz del Olmo, y de la otra como demandado D. Luis Fernando Arias Sánchez, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Luis Fernando Arias Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 20.025 más 30.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a 10 de julio de 1979.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.487

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

EDICTO

En los autos ejecutivos número 31/1979, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 7 de julio de 1979.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como mandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. José Ruíz del Olmo y de la otra como demandados doña Eulalia Gallego de la Cruz, D. Florentino Méndez Sánchez, don Santiago Fernández Señedo y don Celedonio González Alonso, de Mijares (Avila), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Eulalia Gallego de la Cruz, D. Florentino Méndez Sánchez, D. Santiago Fernández Señedo y D. Celedonio González Alonso, vecinos de Mijares (Avila), y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 300.000 ptas. de principal y 35.255 más 80.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a 10 de julio de 1979.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.488

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979, los padrones de exacciones Municipales del presente ejercicio, tasa de alcantarillado, recogida de basuras del casco urbano y diseminados Arroyo de la Parra y Pantano de El Burguillo y sobre tenencia de perros, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 6 de julio de 1979.—El Alcalde, Carlos Somoza.

—1.473

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local y una vez aprobado por este Ayuntamiento, se ha modificado la siguiente Ordenanza Fiscal:

Tasa sobre prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

El expediente respectivo, se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Peguerinos, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.474

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Acordado por la Corporación, las exacciones Municipales de Derecho o Tasas por concesión de Licencias Urbanísticas y del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, así como aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regula su percepción, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que en el expresado período puedan los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Peguerinos, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.475